

LA CRÓNICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XX.

Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad.

ADMINISTRACION, Alamo, 29, donde se dirigirá la correspondencia.

BADAJOS 31 DE ENERO DE 1883.

En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NÚM. 1308

La Crónica se publica seis veces al mes.

LA CRÓNICA.

Cuando se constituyó el segundo Gabinete fusionista, del cual forma parte el ex-republicano Sr. Romero Giron, nuestro apreciable colega *El Liberal* dió á luz un artículo en que pedía al actual Ministro de Gracia y Justicia, que demostrase de alguna manera que no se habían entibado en él las ideas democráticas: v. g., redactando un decreto por el que se anulara aquel otro que á raíz de la restauración dió el Sr. Cárdenas y que tantas veces ha sido censurado por los periódicos liberales.

Ignoramos si el Sr. Romero Giron leyó ó no el artículo á que hacemos referencia; pero lo cierto es que el decreto que *El Liberal* pedía no fué formulado por el Ministro de Gracia y Justicia.

El diputado republicano Sr. Carvajal, que piensa seguramente como el colega aludido, ha querido averiguar si el Sr. Romero Giron considera ó no vigente el decreto del Sr. Cárdenas y con este fin le dirigió en una de las últimas sesiones la oportuna pregunta que el ministro de Gracia y Justicia contestó con las siguientes palabras:

«Con la misma claridad, con la misma sencillez, con la misma sinceridad que el Sr. Carvajal emplea en su pregunta, voy á contestar de una manera terminante y categórica. Siendo el decreto llamado del Sr. Cárdenas una disposición que afecta á las relaciones puramente civiles y á los derechos puramente civiles, el ministro de Gracia y Justicia no tiene autoridad para declarar si está ó no vigente; lo declaran los tribunales; y como el Tribunal Supremo, que es la mas alta investidura de la Justicia de la nación, ha aplicado y declarado vigente este decreto, no puedo yo, en calidad de ministro de Gracia y Justicia, hacer otra cosa mas que atenerme á lo que resulta de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo.»

Pero no se contentó con decir esto el Sr. Romero Giron, pues para explicar lo que él piensa respecto á la constitución de la familia añadió:

«Y en cuanto á lo demás, la materia es muy árdua y ya comprenderá el Sr. Carvajal que cuando el Tribunal Supremo de Justicia ha tomado, no una, sino varias

resoluciones, habrá tomado con tanta discreción, con tanta prudencia, con todo celo, todo lo que se debe á las relaciones de familia, que yo por mi no las considero ni las he considerado nunca jamás como meras relaciones de contrato, sino que entiendo que la constitución de la familia es á la vez que religiosa, moral y jurídica.»

Las palabras del Sr. Romero Giron han entusiasmado no solo á los fusionistas sino á los mismos conservadores, que han dicho públicamente que en este asunto están de acuerdo en un todo con el Ministro de Gracia y Justicia.

En cambio las declaraciones de S. E. han sorprendido, como no podía menos, á toda la prensa liberal; pero no en verdad por los aspectos que aquel atribuye á la familia: sorprendenla porque ven que el Sr. Romero no se atreve á destruir la obra del Sr. Cárdenas y porque tales declaraciones hacen sospechar que el actual ministro de Gracia y Justicia no piensa restablecer el matrimonio civil.

Nuestro apreciable colega *El Mercantil Valenciano* á quien le asalta como á todo el mundo la duda de que el Sr. Romero Giron no piensa hoy respecto al matrimonio civil lo mismo que pensaba cuando era republicano, dice:

«De manera que el Sr. Romero, no solo se cruza de brazos ante lo arbitrario, sino que encuentra bien la famosa jurisprudencia del Supremo, porque las relaciones de familia no las considera como meras relaciones de contrato, sino que entiende que la constitución de aquella, es á la vez que religiosa, moral y jurídica. Esto es ó renegar de la doctrina democrática ó no decir nada. Que la familia es una institución con aspectos religioso, moral y jurídica, nadie lo niega ni lo pone en duda, ni el señor Carvajal lo discutió; pero ¿es que el Sr. Romero Giron, como ministro de Gracia y Justicia, como representante del Estado, puede juzgar del matrimonio como Sacramento y como institución religiosa? ¿Es que para el Sr. Romero Giron es el matrimonio, como para los conservadores una institución en que el aspecto religioso se impone al jurídico y moral? Si es así, ¿adivinos matrimonio civil! Tampoco cabe en la democracia de la Restauración. Si no es así ¿á que recordar los diferen-

tes aspectos del matrimonio? Sean estos cuales fueren, el Estado no tiene competencia más que para determinar y condicionar jurídicamente su existencia, y jurídicamente es un disparate el decreto del Sr. Cárdenas, además de ser una negación del credo democrático. Jurídicamente el Sr. Romero Giron no puede, no debe ver en el matrimonio más que una importantísima institución social que necesita del Estado condiciones de derecho, dejando á las iglesias que le den condiciones religiosas.»

Estamos conformes: y ¿tiene hoy el matrimonio las condiciones de derecho que para él pedía el Sr. Romero Giron cuando era republicano? Esa era la pregunta del Sr. Carvajal, aunque en otra forma expuesta, y á esa pregunta no ha contestado el antiguo demócrata, dando lugar á la fundada sospecha de que tampoco entra en la democracia de la Restauración el moderno derecho de familia.

EL PROYECTO DE LEY DE IMPRENTA.

En la sesión celebrada el día 29 por la Cámara popular presentó este proyecto el Sr. Gullon. Es el mismo del Sr. González con algunas modificaciones que lo mejoran, pero que todavía no satisfacen por completo los deseos de la prensa liberal.

El que se proponga publicar un periódico lo pondrá en conocimiento de la autoridad gubernativa, expresando los requisitos que determina el artículo 6.º Ya no es necesario como el proyecto del Sr. González exigía, decir las condiciones de la suscripción. Este precepto nos parecería bien, si no viniera á completarlo el artículo 9.º que establece la previa autorización para publicar un periódico, aunque acortando los plazos.

Creemos muy defectuoso este sistema que á juicio de *El Día* pudiera sustituirse por el de castigar al periódico que vea la luz sin cumplir aquel requisito, concediendo al castigado el derecho de apelar para ante la audiencia territorial.

En el artículo 7.º se intenta reparar lo hecho por el Sr. González, exigiendo responsabilidad en todos los casos al propietario del periódico, y si cae en lo vago é indeterminado, y además se comete un grave error jurídico. No es exacto, aun cuando la ley especial lo diga, que la representación del periódico corresponde siempre al director. Si un periódico suspende su publicación, ¿contra quién se dirigen los acreedores de la empresa? Según el proyecto,

contra el director; según el derecho comun, contra el propietario. De esas reclamaciones será siempre responsable el propietario, no el director. Véase, pues, como el Sr. Gullon ha cometido un grave error jurídico. A su vez el propietario no puede ser nunca criminalmente responsable de escritos de que no tenga noticia. Ese artículo debe desaparecer del proyecto, por innecesario; pues basta con las responsabilidades que las leyes comunes establecen.

El art. 14 del proyecto dice así: «También cesará en publicación el periódico:

1.º Cuando por sentencia ejecutoria se declare incapacido al que le represente y hayan transcurrido veinte días desde la notificación de la sentencia, sin dar cuenta á la autoridad gubernativa del nombramiento del nuevo representante.

2.º Cuando extinguida una pena impuesta por tribunal competente y no mediando causa que lo justifique, hayan transcurrido treinta días sin que aparezca la publicación, si ésta fuere diaria: ó en otro caso, dejarán de publicarse ocho números consecutivos en los días que estuvieren prefijados.»

No nos explicamos, dice un colega, el segundo párrafo de este artículo 14. Esa disposición da por supuesta la existencia de la pena de suspensión para la prensa, cometiendo el ministro grave falta de consideración para con el Senado y especialmente para con la comisión encargada de redactar el nuevo código penal. Menos comprendemos todavía que cese en su publicación el periódico que deje de publicarse ocho días de los en que debe hacerlo. ¿No puede haber causa justa para que eso suceda? ¿Pues por qué no se le admite la prueba al que en ese caso se encuentre?

El Sr. Gullon es el verdadero autor de la ley. No ha imitado al Sr. González que, encomendó la redacción de su proyecto á un subalterno del ministerio. Y decimos que el Sr. Gullon ha escrito el proyecto, por lo pródigo que es en propinar multas á las empresas periodísticas. La multa es una preocupación del Sr. Gullon. En la ley provincial concedió á los gobernadores de provincia la facultad de imponerlas hasta 500 pesetas, y ahora, en la ley de imprenta, castiga con multa hasta de 250 pesetas al periódico que cometa cualquiera falta.

Ecos políticos.

Sobre el proyecto de ley de imprenta escribe *El Constitucional*

«En el proyecto de ley de imprenta que ha presentado á las Cortes el ministro de la Gobernación, se introducen importantes modificaciones en sentido liberal que vienen á corregir los defectos señalados por la prensa en el proyecto anterior.»

¿Conque el nuevo proyecto vie-

ne á corregir los defectos del antiguo?

¿Conque es verdad que el Sr. D. Venancio Gonzalez habia presentado una proposicion de ley poco liberal?

¿Pues no dijeron entonces, cuando se leyó en el Congreso, todos los periódicos ministeriales, que la ley era muy liberal, muy democrática y que no tenia ninguno de los defectos que la prensa señalaba?

Memoria, señores fusionistas, memoria.

Podrá haber divergencia de pareceres respecto á si en la esfera política nos movemos hoy con mayores facilidades y más amplitud; pero todo el mundo reconoce que en el orden económico se vive trabajosamente, con estrechez, con miseria; y aun en Madrid, en que tanto se gasta y despilfarran por los hijos de la fortuna y del Negocio, el pueblo desheredado y la clase media, se consumen en la anemia, dándose casos, demasiado frecuentes por desgracia, de morir materialmente de hambre algunas personas.

Los Metternich de la política española nos han traído á esta situación, y los Necker de nuestra Hacienda no han tenido ingenio para otra cosa que para imponer tributos y hacer adquirir precio hasta al aire que se respira.

La actual situación no parece dispuesta á introducir radicales y provechosas reformas en materias económicas y de fomento.

Medrosas modificaciones en los planes del Sr. Camacho y tal cual disposición de carácter puramente administrativo en el ramo de obras públicas; he aquí lo único que podemos prometernos de los fusionistas que ahora funcionan.

De todo un poco.

La *Gaceta* publica una ley concediendo á D.^a Josefa Moreno Nieto, viuda de D. José Moreno Nieto una pensión de 3.750 pesetas anuales trasmisible á sus hijos hasta la edad de 21 años, caso de fallecimiento de dicha señora.

Hemos recibido *La Gaceta* de Portugal periódico que ha empezado á publicarse en Lisboa.

Deseámosle larga y próspera vida.

Con el mayor sentimiento consignamos que Tamberlick, el notabilísimo artista que aplaudimos en el teatro de esta ciudad hace cinco años, acaba de morir en Cádiz, la víspera de su beneficio.

Nacido en la hermosa capital de Italia, en las riberas del caudaloso Tiber, en 1820, fué destinado, como la mayoría de los más famosos artistas, á una carrera enteramente contraria á la que habia de darle infinitos laureos: su familia, dedicada al comercio de bisutería, creyó que el joven Enrique seria una de tantas glorias de la Iglesia, y el seminario de Montefiascone le contó entre sus alumnos.

El estado eclesiástico no era el más conforme con las aspiraciones de su alma, sensible y más dada á las dulzuras y encantos del arte que á los estudios teológicos y á las disertaciones escolásticas.

Dejó, pues el seminario, y Guillelmi, maestro de afamados cantantes, dióle las primeras lecciones de canto; sus adelantos fueron tan rápidos, y tan extraordinarios

eran sus facultades y tan inmensa su afición y su deseo de dominar y sorprender los secretos del arte, que á los 21 años debutó en uno de los teatros de Nápoles con la ópera *I Capuletti*, despertando gran entusiasmo en el público.

En su larga carrera artística, ha obtenido grandes ovaciones, así en Europa como en América.

En España no era considerado como extranjero; su larga residencia entre nosotros, las escursiones artísticas que en los últimos años ha hecho á provincias, le habian conquistado numerosas simpatías.

El arte lírico ha perdido á una de sus glorias mejores.

El *Boletín oficial* del 30 de Enero publica el siguiente anuncio de la delegación de Hacienda:

«El señor interventor de Hacienda de esta provincia, me manifiesta que con esta fecha remite la intervención general de la administración del Estado las relaciones de ingresos por el 80 por 100 de propios correspondientes á los años de 1880, 1881 y 1882 por ventas anteriores á la ley de 21 de Julio de 1876 quedando con esto ultimado este servicio.

Lo que me apresuro á hacer público por medio del *Boletín oficial* á fin de que los municipios de esta provincia, tengan conocimiento de este particular y puedan gestionar en los centros oficiales la emisión de las inscripciones que han de producir los ingresos antes mencionados.»

La actividad con que en el asunto de que se trata obra la intervención de Hacienda es digna de aplauso.

Sección provincial.

Son tantos los abusos y las irregularidades que diariamente llegan á nuestra noticia, ya procedentes de una oficina, ya de un juzgado, ya tambien de otras clases de personas mas ó menos obligadas á influir poderosamente con su ejemplo en la moralidad y perfeccionamiento del pueblo, que, bien á nuestro pesar, y solo por aligerar un poco la enorme carga que viene ya pesando sobre este cuaderno de apuntes, vamos á entresacar de lo mas ligero, para llenar unas cuantas cuartillas, como por via de ensayo; y, si tuviéramos la fortuna de conseguir que nuestra desautorizada voz fuese en alguna parte escuchada, prometemos continuar publicando nuestros apuntes, aunque nos cueste, ó les cueste una desazon á los *personajes* que han de considerarse fundamentalmente aludidos.

Justicia.—Apunte núm....

Sr. D....

Muy Sr. mio: Como V. es persona competente, me permito dirigirle la siguiente consulta: ¿Entiende V. que hay exceso de derechos arancelarios en el caso de haber costado un expediente de declaración de herederos ochenta y cinco pesetas solo por papel y derechos curiales? Advierto á usted que no me he valido de procurador y que por tanto, me ha costado además el expediente unos cuantos viajes que no anoto, jornales á los testigos declarantes en la justificación etc., etc.

Si esto que se me ha cobrado es lo justo, entiendo que debe renunciarse á toda herencia y que nuestros tribunales de justicia son de lo mas caro que darse puede. Para su mejor y mas acertado dictamen debo anotar los gastos que conozco.

Cinco partidas de bautismo, defuncion, casamiento. etc. con papel veinte y seis pesetas, veinte y cinco céntimos; reparto, cuatro pesetas cincuenta céntimos; derechos de Escribano con papel cincuenta y tres pesetas etc. etc. ¿Que tal?

Apunte núm....

Sr. D....

Muy Sr. mio: Fui rematante del arbitrio municipal de pesas y medidas. En una de las condiciones se estipulaba que por los granos que entráran y salieran de la población, aunque yo no los midiese, tenia derecho á cobrar por cada fanega una cantidad determinada; mas aun, que si no me conformaba con las fanegas que me declaráran, tenia derecho á medirlas. Con tales bases ofreci y se me adjudicó la subasta por una cantidad determinada. Quiero cobrar los derechos de importación y exportación de granos; pero los interesados se niegan al pago; intento una demanda y se me dice no es legal. Pido la intervención de la Autoridad local administrativa y se me niega; pero en cambio se me amenaza con apremio si no pago un trimestre que adeudo. Solicito del Ayuntamiento un equitativo arreglo y se me contesta *no ha lugar*; recurro en alzada de este acuerdo y, considerando contencioso el asunto, el Sr. Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Diputación, *no hace lugar el recurso*. ¿Será justo que yo no pueda cobrar un *ilicito impuesto* y que se me apremie para el cumplimiento de un contrato *nulo en si*, como opuesto á las vigentes disposiciones en la materia, segun me informan?

Apunte núm....

Sr. D....

¿Qué opina V. de un maestro de escuela titular que solo asiste á la escuela cuando quiere, por impedirse sus ocupaciones de banca, puesto que habitualmente se dedica al préstamo, con módicos intereses por supuesto, y á otras ocupaciones no ménos inocentes? Aunque dicen que juega al monte y otros juegos mas ó menos licitos, esto no es extraño, puesto que tambien dicen que jugaba un señor que ejerció autoridad, y al que por apodo le llamaban Patuleque. Esperó etc....

Apunte núm....

Sr. D....

La mayor parte de los vecinos de esta población pagan censos al fondo de Propios de la misma, en junto sobre cinco á seis mil pesetas anuales. Desde 1871 vienen descontando por contribuciones el 18 por ciento, cuando casi todos los años excede del 24. Gracias á repetidas gestiones se ha anunciado un acuerdo de la Corporación municipal disponiendo que en lo sucesivo se abone á los censatarios el mismo tanto por ciento con que salga la contribución y que se liquide y abone el exceso pagado por lo correspondiente al año que se recaudó en Agosto último, ó sea por el económico corriente ¿Es justo, es legal que no se abone lo pagado demás por los 8 años anteriores que no bajará de 3000 pesetas? ¿Es justo que tan ilegal exacción no sen reparada cuando ménos con la devolución de lo injustamente cobrado con exceso? Espera su dictamen etc. etc.

Apunte núm....

Sr. D....

Hace un año denuncié en cierta administración subalterna de Propiedades, la venta de varios terrenos, cuya nulidad es evidente por las razones que expuse; y á la vez, lo hice de varios predios que vienen detentando ciertos *personajes*, y proceden de capellanías que citaba. Se me devolvió un duplicado, sellado con el recibo, pero á esta fecha nada se ha dispuesto, que yo sepa, en tan cuantioso asunto. Me consta que hay muchos predios del Estado por quiebras y por incautaciones, que están ó han estado arrendados sin subasta, como está prevenido, con perjuicio del tesoro público. Inútil ha sido gestionar su arriendo por mayores tipos que los que se dicen producen hoy. ¿Que piensa usted de esto?

¿Puede un subalterno condonar censos, y cobrar tres al que debe 30, ó cosa así? Y ¿puede, mucho ménos, cobrar sin descontar la contribución al tipo corriente?

Espero su autorizado dictamen, etc., etc.

Los comentarios y mis contestaciones serian y han sido claras, explicitas terminantes y categóricas. Concluyo por hoy con estos que no sé si recuerdo bien, oportunos versos.

Quien esta sátira cruel
Detenidamente lea
Y se crea aludido, crea
Firmemente que es por él.

LUIS A. FERNANDEZ.

Lss Santos.

Los diputados D. Mariano Fernandez Daza y D. José Castro han presentado al Congreso dos proposiciones de ley: en la del primero se pide la inclusion en el plan general de carreteras, de una que parta de Cabeza del Buey y termine en Peñalsordo; y en la segunda se pide igual inclusion respecto á otra que partiendo del puente de Albarragena termine en la Aliseda.

He aquí lo que en apoyo de las citadas proposiciones han dicho aquellos diputados:

El señor *Fernandez Daza*: La provincia de Badajoz es una de las más necesitadas de carreteras y de las que ménos vías de comunicación tienen, y al objeto de obviar estas dificultades he presentado esta proposición de ley, que espero que la Cámara tomará en consideración.

El señor *Castro (D. José)*: Sres. Diputados, pocas palabras he de decir en apoyo de la proposición de ley que acaba de oír el Congreso para demostrar su importancia, su conveniencia y su necesidad.

Con el trozo de carretera que en su primera parte propongo, se consiguen tres objetos principales.

Primero, unir directamente las dos capitales de las provincias extremeñas de Badajoz y Cáceres, residencia la primera de la Capitanía general, y la segunda de la Audiencia del territorio, estando por tanto en constantes relaciones y teniendo para trasladarse hoy con facilidad de una á otra que dar un rodeo de 10 leguas, puesto que actualmente las une un mal camino.

El segundo objeto que llena es asimismo unir á Badajoz con Salamanca, cuya comunicación directa está hoy interrumpida en el indicado trozo que falta construir, siendo de gran utilidad el completar esta vía, no sólo por lo que ha de favorecer el tráfico entre una parte de la provincia de Badajoz y las Castillas, sino que es importante como vía militar, por ser paralela á la frontera de Portugal y partir de una plaza de guerra como es Badajoz, donde existen los almacenes y parques, favoreciendo por tanto la defensa del país.

Y el tercer objeto que se consigue es unir dos estaciones de dos ferrocarriles distintos, el de Madrid á Ciudad-Real, Badajoz y Lisboa con el Tajo en sus estaciones respectiva de Badajoz y La Aliseda.

Además el pueblo de Villar del Rey explota algunos industrias, y sus productos los saca con mucha dificultad por sus malos caminos.

En cuanto al ramal de Villar del Rey á Alburquerque, baste decir que siendo Alburquerque la capital del partido judicial sólo existe entre ambos pueblos un mal camino de herradura, quedando á veces en las épocas de lluvias interrumpidas las comunicaciones á causa de una rivera que hay intermedia, quedando detenida la correspondencia de Madrid que desde Badajoz va por Villar del Rey para Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Por todas estas razones suplico al Congreso se digne tomar en consideración la proposición de ley que he tenido el honor de apoyar.

Ambas proposiciones fueron tomadas en consideración.

Dice La Semana de Don Benito:

«El Gobierno trata, según parece, de proponer á las Cortes la condonación de la contribución de cultivo y ganadería de 1881 á 1882, á los pueblos de la provincia de Sevilla, que sufrieron en aquella época los desastrosos efectos de la sequía tras las pérdidas de las inundaciones. Al efecto ha mandado que se instruyan los expedientes para acordar la condonación si procede.

En cambio de esta provincia nadie se acuerda si no es para aumentar el cupo de consumos á pesar de las inundaciones y de las sequías; verdad es que tenemos unos representantes que se pintan solos para alcanzar... alguna creencia para sus paniaguados.»

Por eso nuestra provincia debería tener memoria en ciertas ocasiones; pero como no la tiene y permite que los gobiernos de acuerdo con los caciques impongan su voluntad, sufre las consecuencias.

Sección local.

Hemos oído que algunos individuos de la Academia provincial de ciencias médicas desean que el proyecto del alcantarillado no se discuta en sesión pública. Si la noticia fuere exacta, cosa que dudamos, es de suponer que la Academia no dará gusto á los que tal deseo abrigan; y si quisiera dárselo, creemos que el Municipio debe decir á la citada corporación; que no se tome la molestia de examinar el proyecto del alcantarillado.

Probablemente dentro de pocos días se celebrará la primera vista de la Audiencia de lo criminal de este distrito.

¿Por qué no se publica un bando prohibiendo que desde los balcones se moleste á los transeúntes con monos y otros excesos?

Es preciso que la autoridad contribuya á que vayan desapareciendo ciertas costumbres.

Nuestro querido amigo don Julian Troncoso ha trasladado su residencia á Madrid, porque á ello le obligan sus deberes como individuo del cuerpo de telégrafos.

Al frente de la academia que aquel dirige se ha puesto nuestro amigo D. Anselmo Arenas, catedrático del Instituto provincial.

Dice La Nueva Revista que el Alcalde Sr. Vacas no quiere leer ningún periódico.

Sentiríamos por el Sr. Vacas que esto fuera exacto.

Ha fallecido en Llerena D. Joaquin Amuategui y Egocheaga, ex-diputado provincial y padre de nuestro amigo D. Joaquin Amuategui y Páramo, Teniente fiscal de la Audiencia de Don Benito.

Nos asociamos al sentimiento que affige á nuestro amigo por tan irreparable desgracia.

Una buena noticia.

Los tahoneros han bajado el precio del pan.

La ejecución de Marina, puesta en escena por la compañía que actúa en nuestro teatro, arrancó aplausos entusiastas.

En esta obra se distinguieron la señora Avila y los Sres. Beltran y Vazquez.

En un comunicado que publica El Diario de Badajoz, la tiple Srta. Maldonado dá las gracias á nuestro público por las pruebas de afecto que de él ha recibido en la temporada actual.

La empresa del teatro ha contratado á la tiple D.^a Damiana Lopez, ya conocida de nuestro público.

La Srta. Paredes regresa á Madrid. ¡Qué lástima! esclamarán mas de cuatro pollos al leer esta noticia.

Y en verdad que la Srta. Paredes es bella y es simpática. Paciencia.

Mañana y el martes próximo habrá bailes de máscaras en el Casino, Liceo de Artesanos, Gimnasio, Teatro y Orquesta española.

Los zapateros están de enhorabuena.

Variedades.

QUIEN VIVE, OLVIDA.

Que la dicha si es colmada, si n da turba el contento; sur-le t. ocarse en tormento; porque causa al co. azón, siempre un m. su. pa. ion, siempre u. mismo sentimiento (El Conde de Revillagigedo)

ÉL.

¡Cuanto amor. Adela mia, Aquí un día, Me juraste y te juré.

ADELA.

Por cierto que fué en Noviembre, Y en Diciembre Me olvidaste y te olvidé.

ÉL.

Allí grabé con pasión La expresión De que vivir es amar.

ADELA.

Bajo expresión tan traidora Graba ahora Que vivir es olvidar.

ÉL.

Aun por tí mi amor se inflama, Porque el que ama Nunca olvida, si ama bien.

ADELA.

No hagas de tu amor alarde, Que, aunque tarde, A gran amor, gran desdén.

ÉL.

Entre estas ramas ¡ay triste! Me digiste: —«No te olvidaré jamás.»—

ADELA.

No acerté, en mi error profundo, Que en el mundo, Quien más vive, olvida más.

ÉL.

¿Cuando con locos extremos, Volveremos A amar con tan ciego ardor?

ADELA.

Nunca, pues ya hemos sabido Que el olvido Sigue, cual sombra, al amor.

ÉL.

¡Tiempos felices aquellos En que, bellos, Vivir era idolatrar!

ADELA.

¡Quien entonces (¡pena fuera!) Nos dijera Que vivir es olvidar!

R. DE CAMPOAMOR.

LAS ETAPAS DE UNA MUJER FEA

A los diez años.

Voy á ser pronto una mujer, los pollos me seguirán, algunos me escribirán versos; otros me dirigirán cartas sobornando á la criada con dos pesetas. ¡Ah! que feliz, voy á ser. Dios mío!

A los quince,

¡Vaya por Dios! también es fatalidad que tarde yo tanto en encontrar novio; todas mis amigas lo tienen. La que menos, ha cargado con un teniente de guardia civil. Yo procuro tener gancho. Mis trajes son todos de última novedad. Mis adornos vienen de París, mis joyas valen algún dinero. No soy rica, pero ¿que importa? ¿acaso no tengo quince años? ¿Qué demonio de novio es éste que tanto tarda en venir?

A los veinte.

Es particular esto. En cinco años, no he oído más que un piropo que me dijo un corto de vista, el otro día. ¿Por qué será? Estoy aburrida.

A los treinta.

Ayer se casó Antonia con un muchacho muy guapo. Mañana se casa Pilar con un abogado, y se anuncia la boda de Carmen con un banquero.

¡Todas se casan! ¡Dios mío! ¡Que afán de casarse!

A los cuarenta.

Pues señor, me he convencido, el caballero particular no parece; me voy á rezar la novena de San Antonio. Y por cierto, que he observado una cosa. ¡Que pocos hombres veo en la iglesia!

A los cincuenta.

Acabo de heredar dos millones de mitio el general Trombón: Vamos, del mal el menos; esto siquiera es un alivio. He visto á Pilar y á Carmen, que iban de paseo con sus hijos. Pilar tiene tres y Carmen cuatro. ¡Yo podía tener lo menos once!

A los cincuenta, y ocho días

¡Bendito sea Dios! He encontrado un pollo de diez y ocho años que dice que me adora y que se va á casar conmigo.

Yo habre tardado, pero al fin hallé mi media naranja. ¡Y decía mi tío el general que yo me quedaria para vestir imágenes!

Noticias bibliográficas.

Hemos recibido el núm. 3 año 27 de La Ilustración española y americana.

Contiene la Crónica general por don José Fernandez Bremon, artículos y poesías de Rodriguez Mourelo, Campo Arana, Rodriguez Marin, y otros distinguidos escritores.

De los notables grabados que ilustran dicho número, citaremos los siguientes:

Los funerales de Gambetta.—Bellas artes.—Leyenda de San Francisco de Asis: Cuadro de Oliveres Merso.—Matilde Diaz.

Hemos rebibido el núm. 3, año VIII, de La Moda Ilustrada, cuyo sumario es el siguiente.

Nuestros grabados.—Números 1 y 2. Sombrero de satin.—3. Traje para niños de 5 años.—4. Traje para niña de 3 años.—5. Acerico en forma de cesta.—6. Vestido de paseo.—7. Vestido de calle.—8. Inicial Y.—9. Inicial Z.—10. Motivo de bordado.—11. Motivo de dibujo.—12. Rodillera hecha á punto de tricót.—13. Puntilla al tricót.—14. bolsillo al croché.—15. Polaina de niño.—16. traje de paseo.—17. Vestido de recepción.—18 y 19. Greñas bordadas á punto de cruz.—20. Modelo de plumero.—21 y 22. Puntillas.—23. Confeccion visita.—24. Gran paletó de paño.—25. Vestido para niña de diez años.—26. Paredes de terciopelo para niño de 6 años.—27. Traje de niño de 4 años.—28. Vestido para niño de 7 años.—29. Traje de corinda.—30. Encaje blanco, estilo Renacimiento.—31. Cuadro para pañoelo, estilo Rendimiento.—32. Encaje dentelleado entre cordon y croché.—33. Traje para convite.—34. Vestido para comedor.—35. Elegante traje de paseo.—36. Traje de calle.

Figurin iluminado, núm. 69.—Fig. 1.^a Vestido color marron.—2.^a elegante traje azul.

Testo.—Explicacion de los grabados y figurin iluminado, por Adela Aja.—LITERATURAS: Revista de Madrid, por Ce-

sáreo Hernando.—Lo que busco, y Desde el mirador, por Mariano Látiga y Alfaro.—Sección de consultas, por Adela Aja.—Charada, por Manuel Tenés.—Solucion.—Correspondencia.—Anuncios

Pildoras y Ungüento Holloway.—La Gota y el Reumatismo Curados.—Estas dolencias provienen frecuentemente del estado inflamado de la sangre, acompañado de indigestion, lasitud y notable debilidad, males que tienen por origen la circulacion imperfecta del fluido vital, cuya impureza, cuando ya han nacido las expresadas enfermedades contribuye mucho á irritarlas. La naturaleza de las Pildoras Holloway es tan purificante, que unas cuantas dosis de ellas, tomadas á tiempo, impedirán la sob.venida así de la gota como del reumatismo. Sin embargo el que ya padece ó este ó aquella deberia, aprovecharse tambien del Ungüento Holloway, cuyas propiedades sanativas unidas á las de las Pildoras aseguran una curacion completa. Conviene que las partes afectadas sean bien frotadas por lo menos dos veces al dia con e indicado bálsamo, despues de haberse aque-llas fomentado con agua tibia lo suficientemente para abrir los poros, facilitandose de este modo la llegada del Ungüento á las glándulas.

VAPORES-CORREOS.

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA.

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMP.^a)
Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Colon y Pacifico.

Salidas de	Barcelona los días 4 y 23	de cadames
	Valencia » 5	
	Malaga » 7 y 27	
	Cádiz » 10 y 30	
	Santander » 20	
	Coruña » 21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cadiz admiten carga y pasaje de las PALAMS (gran Canaria) VERA-CRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Transatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO RICO.—S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y AguaduitORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

toAMÉRICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y dos los principales puertos del-Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Californiacomo Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

MAR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Cañalra, Coquimbo y Valparaíso por es aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

INTERESANTE.

En la calle de la Sal, 22 bajos, se venden tinajas de aceite, de hoja de lata, de cabida de 60 arrobas castellanas cada una; se dan arregladas.

CURACION ASECURADA de todas Afecciones pulmonares;



Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

MADRID, por mayor, Sordo, 34, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA En Badajoz, D. J. Jimenez, Farmacéutico,

Tip. de la viuda de Arteaga.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

CAFES Y TES DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en esta capital.

Son cinco las clases de Cafés que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 botes forados de estano para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. por los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 Rs. á 72 DEP. SITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como e la valibilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los acompañen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de los la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

CHOCOLATES

TÉS Y CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

24 MEDALLAS DE PREMIO

Exigir la verdadera Marca.

AGUARDIENTE DE OJEN LEGITIMO DE BARCELO Y TORRES. MÁLAGA.

No confundirlo con otras marcas.—Se halla de venta en Badajoz en los principales establecimientos de ultramarinos, de bebidas, fondas y cafés.

¿POR QUÉ COSER A MANO?



ACUDID Á

18 PLAZA DE LA CONSTITUCION 18 BADAJOZ

Donde por 10 reales semanales sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno, se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de

LA **SINGER** DE COMPAÑIA FABRIL NUEVA YORK.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

ADORNOS DE YESO

BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor adornista y ornamentista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustres de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 3 á 10 reales. Capiteles de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Estátuas de barro cocido, bronceadas con pedestales á 200 rs. pareja, de altura las primeras de un metro y las segundas 0'60 centímetros.

Depósitos de yeso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior para bóvedas siendo su calidad inmejorable.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminación.

PRIMITIVA FÁBRICA

DE

AGUARDIENTE DE OJEN

en Málaga.

Fábrica de licores.—Almacenes de vinos finos de Málaga, Jerez, Sanlúcar y Valdepeñas.—Licores y vinos extranjeros.—Ginebras de Holanda, Cognac, Rom, etc.

BARCELÓ Y TORRES. MÁLAGA.

Proveedores de la Real casa.

Quince medallas y diplomas de distinguidas Exposiciones.

La casa más importante de España en su ramo.

ALMACEN DE MUSCIA,

Pianos, Organos é instrumentos de todas clases.

Calle de la Sal, 3 DE Calle de la Sal, BADAJOZ. NATONIO COVARI S BADAJOZ.

Sucesor de D. Federico Conde.

Sucursal del almacen de música y casa editorial de D. A. Romero, de Madrid.

Unico y exclusivo representante en esta provincia de la acreditada fábrica de pianos de los Sres. Raynard y Maseras, de Barcelona.

Efectos de venta en este establecimiento, á precio de fábrica. Organos y armonius de los Sres. H. Chistophe etc. Etienne, de Paris.—Pianos españoles y extranjeros.—Arpas de Erard, de Paris.—Instrumentos de madera, de metal, de cuerda y de percusión.—Precioso surtido de guitarras, bandurrias, citoras, violines, violas, violoncellos y contrabajos.—Accesorios de todas clases.—Surtido grande de cuerdas, nacionales y romanas para los instrumentos anteriores, á precios baratísimos.—Música y obras para piano al precio de la casa editoriol de D. Antonio Romero y Andia, de Madrid.—Se venden pianos á plazos y se cambian usados por nuevos.

Se remiten catálogos gratis á quien los pida. NOTA.—Los pedidos de instrumentos y música se sirven, pero han de venir acompañados de su importe en letras de fácil cobro á la orden de don A. Covarsi.—Esta casa se encarga de pedir toda clase de música, pianos é instrumentos que no contenga su establecimiento, para lo cual posee modelos y precios de las fábricas más acreditadas de España y extranjero.

Antonio Covarsi.—Agente internacional de aduanas.—Comisiones, con-Agnaciones y tránsitos.—Representante de varias empresas de vapores á simérica.—Agente de Aduanas de la Compañía de los ferro-carriles extremeños.

LOMBRIZ SOLITARIA

Curacion cierta en dos horas, con los **Globulos Secretan** farm. laureado. Unico remedio infalible, adoptado por los hospitales de Paris. **Exito infalible.** Los **Globulos Secretan** expelen tambien todas las lombrices sin escepcion, parásitos del hombre y de los animales domesticos.

NOTA.—El gran éxito de los **Globulos Secretan** ha promovido la creación de productos similares, muy malos y que deben evitarse con el mayor cuidado.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO PASTERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA. Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD. Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS